



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 706/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1207/2008. (2011060270)

En el recurso contencioso-administrativo número 1207/2008, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Huerta de la Señora, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre desestimación presunta de la petición presentada el 17 de octubre de 2007 a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en la que solicitaba la ejecución de la resolución dictada por dicho organismo el 6 de septiembre de 2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 706/2010, de veintitrés de septiembre de dos mil diez de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1207/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Huerta de la Señora, SL, contra la desestimación presunta de la petición presentada por el demandante el 17 de octubre de 2007 a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Dirección General de Política Agraria Comunitaria, y en consecuencia:

1. Condenamos a la Junta de Extremadura a ejecutar la Resolución dictada en fecha 6 de octubre de 2007 por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
2. Condenamos a la Junta de Extremadura a abonar a la actora la cantidad de 1.618,99 euros, con los intereses devengados desde la fecha de la reclamación administrativa hasta su completo pago.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas”.

Mérida, a 28 de enero de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •